



BASES

FONDEPO 2023

Fondo Desarrollo Deportivo



PLAZOS

INICIO : 23 DE OCTUBRE
TERMINO : 07 DE NOVIEMBRE

WWW.SANJUANDELACOSTA.CL

OFICINA DE DEPORTES FONO +569 94697502

BASES DE POSTULACIÓN FONDO DE DESARROLLO DEPORTIVO FONDEPO 2023

Llámesese a postulación a organizaciones deportivas de la comuna de San Juan de la Costa, al fondo de desarrollo deportivo “FONDEPO”, a contar del 23 de octubre al 07 de noviembre 2023.

I.-DENOMINACIÓN Y OBJETIVO DEL FONDEPO 2023

El fondo de desarrollo deportivo repartirá un total de **\$ 5.000.000** (16 instuiciones) y está orientado a financiar proyectos específicos en el área de deportes, tendientes a incrementar y fomentar la práctica deportiva en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos proyectos podrán ser postulados o presentados exclusivamente por **organizaciones funcionales con fines deportivos** (clubes deportivos, centros de padres, grupos de adultos mayores, asociaciones deportivas).

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 1.- Llenar formulario único de postulación **DESCARGARA AQUI**
2. Certificado de personalidad jurídica vigente
- 3.- Certificado de recepción de fondos públicos (www.registros19862.cl)
- 4.- Fotocopia Rut de la institución
- 5.- Fotocopia libreta de ahorro o cuenta de la institución
- 6.- Fotocopias cedula de identidad dirigentes (presidente, secretario y tesorero)
- 7.- Certificado rendición de cuentas, otorgado por finanzas del municipio (gestión interna de la oficina de deportes)**
- 8.- Una cotización de los productos a adquirir en el caso de traslado se solicita un presupuesto de la empresa de transportes.
9. Carta de compromiso de aportes de otras instituciones o propios (adjunto en las bases)

EN EL CASO DE QUE ALGUNA INSTITUCIÓN DEPORTIVA NO TENGA VIGENTE SU DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE PRESENTAR EL PROYECTO, SE DECLARARA INADMISIBLE LA POSTULACIÓN

EL FONDEPO 2023 SOLO FINANCIARA UN PROYECTO POR INSTITUCIÓN

III. ÁREA DE INVERSIÓN, PRODUCTO CATEGORÍA Y MONTOS

LÍNEA DE FINANCIAMIENTO	PRODUCTO Y DESCRIPCIÓN	MONTO
Adquisición de implementación deportiva	<ul style="list-style-type: none">• Equipos deportivos (camisetas, short y medias)• Buzos• Corta vientos• Zapatillas o zapatos de futbol	\$ 312.500
Adquisición de materiales deportiva	<ul style="list-style-type: none">• artículos deportivos (colchonetas, equipos musicales, etc.)• balones diferentes disciplinas• conos	\$ 312.500
Recursos para traslados a competencias deportivas	<ul style="list-style-type: none">• pago de buses• combustible	\$ 312.500
Adquisición de implementación para Premiación	<ul style="list-style-type: none">• Copas• Medallas• Estímulos especiales	\$ 312.500

Los proyectos postulados al FONDEPO, poseen una asignación máxima de \$ 312.500, aun cuando el proyecto total pueda ser superior productos de los aportes de terceros y los propios de la institución.

IV. CONSULTAS

Todas las consultas deben dirigirse a la oficina de deporte de la municipalidad de San Juan de la Costa fono **94697502** o al correo electrónico mandrade@sanjuandelacosta.cl.

V. COMISIÓN ENCARGADA DE EVALUAR LOS PROYECTOS

La comisión técnica encargada de evaluar los proyectos estará compuesta por:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Oficina de deportes

VI. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Puntaje por aportes propios o terceros	10 puntos
Puntaje capacidad técnica del proyecto	40 puntos
Puntaje por impacto del proyecto	50 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

NOTA:

Los aportes propios o de terceros deben ser cuantificados en dinero.

VII. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Vencido el plazo para la presentación de los proyectos, la comisión técnica hará una evaluación de los proyectos presentados, asignando el puntaje correspondiente, todo ello los siguientes cinco días hábiles, el informe correspondiente será emitido al señor alcalde para la presentación de este al consejo municipal y su posterior aprobación.

VIII. RESULTADOS

La municipalidad dentro de segunda quincena del mes de noviembre y previa aprobación del consejo comunicara los resultados de las postulaciones a través de los medios de comunicación social que determine.

IX. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

El municipio extenderá un decreto de pago con un cheque por el monto financiado a nombre de la institución deportiva y se entregaran en una ceremonia en la cual estarán presentes el señor alcalde y el honorable consejo municipal.

X. RENDICIÓN DE CUENTA

Los derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiadas quedara establecida en un convenio que se deberá suscribir entre las partes previo a la recepción de los recursos y se esclarecerá claramente la forma de rendición de cuentas.